

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.202

Sábado 19 de Julio de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2673756

EXTRACTO

Pablo Martínez Loaiza, abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de La Reina, con oficio en Avenida Príncipe de Gales 5841, comuna de La Reina, Región Metropolitana, certifico: Por escritura pública otorgada ante mí con fecha 25 de junio del año 2025, repertorio número 30.828/2025, don MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ASTORGA, cédula nacional de identidad número 7.939.179-4, domiciliado en Camino al Volcán, número 27739, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana; y don MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, cédula nacional de identidad número 17.309.662-3, domiciliado en calle Venezuela, número noventa mil dieciocho B, comuna de La Florida, Región Metropolitana, acordaron transformar y modificar la sociedad de responsabilidad limitada denominada "CONSTRUCTORA Y MINERA SOCOMIN LIMITADA", constituida mediante escritura pública del 17 de enero de 2002 otorgada ante el notario de Puente Alto don Eugenio Camus Mesa, extracto inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Puente Alto a fojas 16v, número 21, año 2002, transformándola en una sociedad por acciones, y modificando su objeto y forma de administración, fijando en consecuencia los estatutos que se extractan a continuación: 1) Nombre: "RÍO NEGRO SpA". 2) Objeto: Uno) El desarrollo de investigación en ingeniería y estudios de información y datos. Dos) La gestión, ingeniería, desarrollo de estudios, investigación e innovación con especial énfasis en las siguientes áreas: procesos industriales; construcción civil; control y mitigación ambiental, e ingeniería ambiental. Tres) La construcción de proyectos de ingeniería, y la ejecución de obras civiles e hidráulicas. Cuatro) Efectuar toda clase de inversiones en bienes, corporales e incorporeales, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, sean civiles o comerciales, comunidades o asociaciones, y en toda clase de títulos o valores mobiliarios, así como en la compra y venta de acciones, depósitos en fondos mutuos, depósitos en Bancos e instituciones financieras, y en la compra venta de moneda extranjera; percibir, reinvertir y administrar los frutos, productos y rentas de las inversiones realizadas. Cinco) La adquisición, enajenación, arrendamiento, subarrendamiento y cualquiera otra forma de explotación, loteo, subdivisión y construcción de toda clase de bienes inmuebles, rústicos o urbanos, por cuenta propia o ajena con el objeto de diseñar, construir o implementar oficinas, bodegas, instalaciones industriales, comerciales o turísticas, u otro tipo de inmuebles en general con el objeto de explotarlos comercialmente —de manera directa o a través de terceros—, o de arrendar o subarrendar su espacio físico, oficinas, bodega, instalaciones, etc., a cualquier persona, sean naturales o jurídicas, para su uso, para su explotación comercial o industrial, para el depósito o el almacenamiento de mercaderías o cargas en general, etc., pudiendo administrar por cuenta propia o ajena dichos inmuebles y obtener rentas de los mismos. Seis) La compra, venta, representación, distribución, fabricación, elaboración, manufactura, importación, exportación y la comercialización, por cuenta propia o ajena, de toda clase de bienes y productos, que tengan relación o no con los objetos de los números anteriores. Siete) La realización de todo tipo de estudios, asesorías y consultorías de carácter comercial, económico, financiero, técnico, minero, industrial, y en todo otro ámbito de negocios o actividades productivas, que se relacionen -en la actualidad o en el futuro- con este cometido. Ocho) La extracción y venta de áridos, la explotación de minerales de yeso y caliza, y la operación de otras faenas mineras. Nueve) Podrá también realizar todas las actividades conexas o conducentes a los objetivos señalados u otros negocios que digan relación directa con el giro de la empresa y, en general llevar a cabo por sí misma o a través de terceros cualquier negocio o actividad empresarial o profesional, y las demás operaciones que acuerden los socios y que permitan un mejor aprovechamiento de la organización social, las que se entenderán pertenecientes igualmente al giro de la sociedad, tanto en el país como en el extranjero. Para el cumplimiento de este objeto, la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos e incluso formar sociedades e ingresar a ellas, sean nacionales o extranjera y en general, cualquier otra actividad que el o los accionistas acuerden y que se relacione directa o

CVE 2673756

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

indirectamente con las anteriores sin que para ello sea necesaria la modificación de los presentes Estatutos. 3) Domicilio: Región Metropolitana. 4) Duración: Indefinida. 5) Capital: \$20.000.000 dividido en 20.000.000 de acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal, totalmente suscritas y pagadas por los accionistas de la siguiente forma: A) MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ASTORGA, \$18.000.000 con cargo a sus derechos vigentes en la sociedad transformada, y que representan el 90% del capital social; B) MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, \$2.000.000, con cargo a sus derechos vigentes en la sociedad transformada, y que representan el 10% del capital social. Pablo Martínez Loaiza, La Reina, 14 de julio de 2025.

